Contrato 02/2014
Modalidad de Contratación
Contratación Directa Nº. 02/2014 art. 16 inciso "b" ley 2051/03
"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".-
ID: 282220

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Raúl I. Mendoza Ramos, Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio, con Cédula de Identidad Nº 1.001.445, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra la firma: ESTACION BAHIA S.R.L con RUC. 80016742-2 Domiciliada en la calle: Avda. SANTISIMO SACRAMENTO ESQ. GENARO ROMERO ciudad de Asunción, República del Paraguay representada por este acto por el Señor: ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON con cedula identidad Nº. 1.107.489 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*****	****	*****	*360*	*30*	*001*	*011*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282220.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2014, convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO. La adjudicación fue realizada según Resolución N°……

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							CD No: 02/2014		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	15101505-001	*Gasoil – Diesel tipo 3*	BR	PARAGUAY	*LTS*	18.000	*Boca de expendio*	5.290	95.220.000
2	15101503001	Nafta común	BR	PARAGUAY	*LTS*	7.144	*Boca de expendio*	5.690	40.649.360
3	15121520-002	Lubricantes Aceite de motor Aceite 40	Texsa	BRASIL	*LTS*	400	*balde*	10.325	4.130.000
								Precio Total:	139.999.360

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 139.999.360 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 90 días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 60 (sesenta) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de SAN ANTONIO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Antonio, Dpto. Central, República del Paraguay a los, 25 días del mes de octubre del año 2014.----------

.....
Abog. Angela N. García T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

.....
Raúl Mendoza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
FIRMA ADJUDICADA
ESTACION BAHIA S.R.L

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial